



Orden de 7 de mayo de 2012, por la que se convoca concurso de méritos para la formación de la lista de maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos para el curso 2012/2013

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece, como un principio de calidad del sistema educativo, la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación. Con ello, se reconoce el derecho de los alumnos a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las situaciones desfavorables para el logro de los objetivos de la educación establecidos por el mismo sistema.

Al amparo del Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, se firmó el primer convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación Española de Empresarios de Circos para la puesta en funcionamiento del Programa de Aulas Itinerantes, destinado a la escolarización de los hijos de los empleados de los circos.

El Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, reguló, en su momento, las actuaciones específicamente destinadas a la atención educativa de esta población escolar.

El artículo 47 de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 6 de abril), por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en las ciudades de Ceuta y Melilla, estipula que el referido Ministerio podrá desarrollar actuaciones para la atención educativa al alumnado en edad de escolarización obligatoria que no pueda asistir con regularidad a los centros docentes por viajar con empresas circenses que itineren permanentemente por el territorio español durante el periodo escolar.

Actualmente, la ordenación, coordinación y gestión del referido Programa corresponde a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. El profesorado se adscribe al mismo mediante concurso de méritos convocado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En virtud de la Orden ECD/465/2012 de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Subsecretaría de este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de méritos para crear la lista de maestros candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Características del puesto de trabajo

La docencia en el Programa de Aulas Itinerantes en los Circos estará sujeta a las peculiaridades que se indican en el anexo III de la presente convocatoria.

Los candidatos seleccionados conforme se especifica en esta Orden serán adscritos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, no a un circo o a un aula itinerante

determinada, mediante nombramiento como funcionarios interinos, por un periodo de un curso académico, siempre que el número de aulas del Programa no se modifique en dicho periodo.

Dada la eventualidad y movilidad de estos puestos de trabajo, los maestros estarán a disposición de la coordinación del Programa, en la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, para atender las aulas que se les asignen.

Segunda. Lista de candidatos

El número de aulas itinerantes de este Programa es variable, dependiendo de la resolución de la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria que realice el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por ello, dada la singularidad del Programa, mediante la presente convocatoria se creará un listado de maestros candidatos para ser adscritos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, ordenados de mayor a menor puntuación según el baremo del Anexo II y las condiciones establecidas en esta Orden. Una vez confirmado el número de aulas itinerantes del Programa para el curso escolar 2012/2013, éstas se dotarán con los candidatos que figuren en la citada lista, respetando el orden de puntuación de la misma.

Tercera. Candidatos

Podrán participar en esta convocatoria, para ser incluidos en la lista de candidatos al Programa de Aulas Itinerantes en los Circos, los maestros aspirantes a ocupar puesto en régimen de interinidad que figuren en alguna de las listas oficiales de aspirantes de las Administraciones educativas correspondientes de interinidades para el curso 2011/2012 o que, habiendo participado en la convocatoria de este concurso correspondiente al curso 2011/2012, hayan estado adscritos al Programa durante todo o parte del referido curso.

Cuarta. Requisitos de los candidatos

Los maestros aspirantes a ocupar puesto en régimen de interinidad que deseen participar en este concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de maestro (de cualquier especialidad).
- b) No ser funcionario de carrera en activo, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento de los Cuerpos Docentes a los que se refiere la LOE.
- c) Estar incluido en alguna de las listas oficiales de aspirantes a ocupar puestos como funcionarios interinos del cuerpo de maestros de las Administraciones educativas correspondientes para el curso 2011-2012 o haber estado adscritos al Programa durante todo o parte del curso escolar 2011/2012.
- d) Tener disponibilidad para viajar durante todo el curso escolar.